

## CIRCULAR 2 - 23

### PROCEDIMIENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA SOLICITUD Y EL USO DE LAS RESERVAS RANAC Y RANAD

15 de marzo de 2023

A todas las áreas de la universidad

Con fundamento en los Artículos 118, 119, 126 y Transitorio Décimo Segundo del EGO; el artículo 13-A, numerales 8, 9 y 11 de la Norma 4; Artículo 7, fracción V, de la Norma de Planeación; en el Oficio UACM/Tesorería/o-068/23 Sobre el Informe de integración de las Reservas 2023.

A efecto de dar cumplimiento al acuerdo **UACM/CU-6/EX-05/006/21**, emitido por el Sexto Consejo Universitario en su QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021, donde se aprueba y especifica la creación y uso de las reservas presupuestales RANAD y RANAC, se informa a las Unidades Responsables del Gasto (URG) que toda solicitud de recursos para el presente año fiscal deberá cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos:

1. Todas las Unidades Responsables del Gasto que soliciten por oficio utilizar las reservas deberán someterlas a autorización de la COMPLAN observando, en todo momento, lo indicado en el acuerdo en cita y presentarán la siguiente documentación:
  - 1.1. Solicitud de punto de acuerdo que contenga:
    - a) Exposición de Motivos.
    - b) Propuesta informativa que justifique el monto solicitado (cotización, cuadro comparativo o razones por escrito). Dicha propuesta informativa no compromete a la contratación de los proveedores incluidos en los documentos que se presenten.
    - c) Fundamentación Legal.
    - d) Redacción de punto de acuerdo que contenga
      - El tipo de reserva que utilizarán.
      - Número de Unidad Responsable del Gasto que lo solicita.
      - Número de Meta a la que se aplicarán los recursos.
      - Meta.
      - Partida Presupuestal.
      - Monto solicitado incluyendo la leyenda “importe incluyendo IVA” para personas morales y la leyenda “importe IVA incluido menos retención del ISR” para contratación de servicios profesionales.

- Periodo de contratación, si aplica.
2. Una vez aprobada la solicitud, la COMPLAN comunicará a través de oficio a la URG el acuerdo tomado a efecto de que se continúe con los trámites correspondientes.
  3. En el caso de que la URG no haya previsto en su POA la meta solicitada, consultará a la Coordinación de Planeación el proceso a seguir para su integración en el Sistema Integral Administrativo (SIA).
  4. La URG a través de oficio, comunicará a la Tesorería el acuerdo de la COMPLAN con la finalidad de que se amplíe su presupuesto.
  5. La Tesorería, de acuerdo con sus funciones, registrará en el capítulo y partida presupuestal que corresponda los recursos autorizados por la COMPLAN para otorgar suficiencia presupuestal, y lo comunicará a la URG.
  6. La Coordinación de Planeación otorgará su visto bueno a través de un *Check Box* en el SIA.
  7. La URG iniciará el procedimiento correspondiente para el uso de sus recursos, conforme a la normatividad aplicable.
  8. La presente Circular entrará en vigor al momento de su publicación y estará vigente durante el ejercicio 2023.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente



---

MTRO. JOSÉ ALBERTO BENÍTEZ OLIVA  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN

C.c.p. Dra. Tania Hogla Rodríguez Mora.- Rectora de la UACM. Para conocimiento.  
Mtra. Mariana Elkisch Martínez.- Secretaria General. Para conocimiento.  
Mtra. Raquel Torres Marín. Encargada de despacho de la Tesorería. Para su conocimiento.